

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL<sup>1</sup>**



## **BASES INTEGRADAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2018-GR.CAJ**

PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:**

**MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA:  
INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA,  
PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**

Cajamarca, octubre de 2018.

<sup>1</sup> Estas bases no aplican para las Adjudicaciones Simplificadas que se convoquen en el marco de la Ley 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días



hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

El participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se realiza mediante pliego absolutorio que se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

##### Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*



### **Advertencia**

*Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.*

## **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan a través del SEACE, debidamente foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada*
- *En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 39 del Reglamento.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O<sub>i</sub> = Precio i.
- O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.
- PMP = Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado a través del SEACE.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica<sup>3</sup>.

En caso no se cumplan las condiciones previstas en el párrafo anterior se rechaza la oferta.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación, incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas<sup>4</sup>.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

<sup>3</sup> De conformidad con la Opinión N° 206-2017/DTN:

*“Es preciso señalar que en los procedimientos de selección cuyo objeto es la contratación de bienes, servicios en general y obras, en donde en la evaluación de ofertas el órgano a cargo del mismo ya conoce los montos ofertados por los postores, el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento —siempre refiriéndonos a la circunstancia en la que la oferta económica supera el valor referencial de la convocatoria— no se realiza respecto de todas las ofertas que excedan el valor referencial, sino respecto a aquella que, excediendo el valor referencial, haya alcanzado el mejor puntaje total, situación que se conoce con anterioridad al otorgamiento de la buena pro y siempre que esta haya sido calificada”.*

<sup>4</sup> De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o **conocer** directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección”.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*
- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma



equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Importante**

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

**3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

*Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:*

*<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.7. PENALIDADES

#### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda -  
Cajamarca  
Teléfono: : 076 599020  
Correo electrónico: : [zarevasquezg@hotmail.com](mailto:zarevasquezg@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>5</sup>

El valor referencial asciende a **Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Seis con 36/100 Soles (S/ 336,106.36)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2018, el mismo que no deberá exceder de tres (3) meses a partir de la aprobación del Expediente de Contratación.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 183-2018-GR.CAJ/DRA el 02 de octubre de 2018.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.  
Certificado de Crédito Presupuestario: 1663  
Especifica del gasto: 2.6.2 3.4 5

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>5</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.





### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las Bases de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca (Unidad de Caja).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.  
Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	: 10/10/2018
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 11/10/2018 Hasta las: 23:59 horas del 24/10/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: Del: 11/10/2018 Al: 12/10/2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: El 18/10/2018
Integración de bases A través del SEACE	: El 19/10/2018
Presentación de ofertas A través del SEACE	: El 24/10/2018 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: El 25/10/2018 al 26/10/2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 26/10/2018

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, en forma ininterrumpida.



- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>8</sup>
- e) El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 5)**  
  
El precio total de la oferta que lo compone deben ser expresados con dos decimales.  
  
En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.
- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 6)**.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 7)**
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, la cual se realiza íntegramente a través del SEACE. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



Precio = 100 puntos

#### Importante

*Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.*

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Deberá presentar Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). **(Anexo No. 11).**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y número de teléfono de contacto..
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **(Anexo No. 12).**

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del*

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



*Reglamento.*

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

**Importante**

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigida a la Dirección de Administración.

## 2.6. ADELANTO DIRECTO<sup>12</sup>

La Entidad NO ha considerado la entrega de Adelanto Directo

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, previo informe de conformidad del Residente o Inspector.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.



Alameda - Cajamarca.

**2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

La Entidad No ha considerado reajustes de pagos



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**A. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES de la obra: "Instalación del Sistema de Riego Lluhubamba, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca".

**B. FINALIDAD PÚBLICA**

El Gobierno Regional de Cajamarca contribuye a través de la Gerencia de Desarrollo Económico al logro de los siguientes Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020:

Tabla 1: Alineamiento institucional de la Finalidad Pública

Objetivo Estratégico Institucional		Acciones Estratégicas Institucionales	
OEI 08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas en la región Cajamarca	AEI 08.05	Sistema de riego eficiente para productores agrarios

**C. ANTECEDENTES**



Con Resolución de Gerencia General Regional N° 204-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 02/08/2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Riego Lluhubamba, Distrito de Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca" por un monto de S/. 3'126,359.79 Nuevos soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa.



Con fecha 04 de febrero del 2014, se dieron inicio los trabajos de ejecución de la obra de la referencia, a partir de esta fecha se ha venido ejecutando los trabajos según el expediente técnico, planos, detalles, especificaciones técnicas y otros documentos normativos para la ejecución de obras por Administración Directa.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico, en la partida de construcción de diques, para la ejecución de la obra denominada "Instalación del Sistema de Riego Lluhubamba, Distrito de Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", por modificación de diseño causado por la presencia de vicios ocultos en la fase de ejecución de la partida original, en aplicación de lo establecido en el literal "a" del numeral 7.12.1 de la Directiva N° 05-2012-GR.CAJ-GRPPAT. "Normas para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca". El costo total de la partida modificada es de: Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Treintaicuatro con 14/100 Soles (S/ 411,634.14), sin que esto represente mayor incremento de ampliación presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

**D. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

El Gobierno Regional de Cajamarca, requiere la contratación del **servicio de movimiento de tierras para la conformación de diques** para el proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Lluhubamba, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca".

De acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico Modificado <sup>1</sup>, se han presupuestado trabajos de servicio de conformación de 02 diques, por lo que se requiere contar con un proveedor que cuente con el personal idóneo, experiencia, maquinaria y equipos necesarios, así como los permisos y autorizaciones respectivos, para brindar el servicio.

**Trabajos a realizar:**

Los trabajos consisten en la conformación de 02 diques, con material suelto de cantera, conforme a las dimensiones, formas geométricas, características técnicas y procedimientos constructivos de las estructuras de este tipo e indicadas en los diseños proyectados en el Expediente.

Tabla 2: Dimensiones de los diques

DESCRIPCIÓN	DIQUE 01 (M)	DIQUE 02 (M)
Largo	102.00	164.00
Ancho de base mayor	18.20	21.10
Ancho de base menor	13.20	15.40
Ancho de corona	3.00	4.00
Altura máxima	5.10	5.70



En la conformación de los diques de sección trapezoidal, se conformará un volumen aproximado de **4,099.75 m<sup>3</sup>** para el dique N°01 (A-A); y de **8,611.63 m<sup>3</sup>** para el dique N°02 (B-B), siendo un total de **12,711.38 m<sup>3</sup>** de material COMPACTADO Y CONFORMADO.

El volumen de material extraído de cantera será afectado por su respectivo factor de esponjamiento, por lo que dicho volumen será mayor; luego se procederá a la selección de material, que será acondicionado en capas sobre los ejes de los diques, posteriormente se procede al compactado mecánico para la eliminación de espacios porosos, obteniendo como resultado el volumen compactado y conformado (volumen final).

Así mismo, durante la ejecución de los trabajos de conformación de los diques, el proveedor deberá realizar el control de densidad, compactación y humedad, por capa de 0.20 metros de altura, en cuatro (04) puntos equidistantes para cada uno de los diques, los que serán reportados al Residente y Supervisión (Inspector) del Proyecto; antes de continuar con la siguiente capa a ser compactada.

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°582-2017-GR.CAJ/GA, en adelante el Expediente.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

**Nota:** Previo al inicio de los trabajos de compactación, el **Contratista deberá presentar un análisis del material de cantera**, teniendo en cuenta la densidad, humedad, granulometría, compactación y la permeabilidad, todo ello con la finalidad de lograr la compactación y conformación ideal.

#### E. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para este proceso es a **SUMA ALZADA**.

#### F. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General:**

El objetivo general es la contratación del **servicio de movimiento de tierras para la conformación de diques**, para la ejecución de la obra: "Instalación del sistema de riego Lluchubamba, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", según como se detalla a continuación:

- **Objetivo Específico:**

Conformación de dos (02) diques de tierra, para la formación de un embalse de un (01) embalse de agua para riego, que será parte del sistema de almacenamiento durante las épocas de lluvias, captando el agua de la escorrentía de la cuenca y las aguas provenientes de la captación principal (quebrada).

#### G. ACTIVIDADES, ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

##### G.1. ACTIVIDADES

##### A. Actividad preliminar:

- **Extracción y acopio de material en cantera:**

Descripción:

Se realizarán trabajos de excavación masiva en la cantera identificada para la extracción del material, que será utilizado en la conformación de los 02 diques. Seguidamente de la selección de material extraído dentro de los parámetros granulométricos establecidos para dicho trabajo (diámetro menor a una pulgada) y previo análisis del material (solicitado antes del inicio del trabajo).

Luego se realizará el acomodo para su carguío y traslado en los volquetes hacia las zonas de compactación. La cantera se encuentra ubicado al lado occidental del dique N°01.

**Nota:**

- Por el volumen a extraer, debe considerar por lo menos una banqueta en la cantera.
- La cantera será proporcionada por la Entidad.

- **Excavación de uña de cimentación:**

Descripción:

Consiste en los trabajos de excavación por debajo de la rasante de terreno natural y la escarificación de los taludes existentes, para la posterior conformación de la base mayor de cimentación de la estructura trapezoidal de





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



### GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

los diques. Se conformarán con material compactado de cantera, de acuerdo al proceso constructivo tal como indique el Expediente Técnico y el diseño geométrico que se entrega en los Planos.

#### - **Carguío, traslado de material:**

##### Descripción:

Consiste en el carguío, traslado y descargue del material extraído y seleccionado, de la cantera al lugar de la conformación de los diques, en su máxima capacidad de los volquetes, siendo la ubicación de cantera a 20 metros del dique N°01 y a 250 metros del dique N°02.

**Nota:** El número de volquetes para realizar dicho trabajo podrá ser ampliado por el Contratista.

#### B. Actividad principal:

#### - **Conformación de 02 diques con material de cantera:**

##### Descripción

Consiste en la conformación de 02 diques trapezoidales usando material seleccionado de cantera, de acuerdo a las dimensiones, formas geométricas, características técnicas y procedimientos constructivos de las estructuras, indicadas en los diseños proyectados en el Expediente.

Se realizará en un tendido por capas de 0.20 m., a lo largo de la plataforma del eje de los diques proyectados, compactándose con un rodillo vibratorio de 10 a 12 toneladas. Respetando las medidas, formas, especificaciones y detalles indicados en los Planos.

En la conformación de los 02 diques de sección trapezoidal, se llegará a un volumen compactado y conformado aproximado de 12,711.38 m<sup>3</sup>, entre los 02 diques, teniendo en cuenta la compactación por capas del material colocado.

Así mismo, durante la ejecución de la conformación de los diques, el proveedor realizara 04 pruebas (de separación equidistante) de compactación in situ en el eje de cada dique, para cada capa de 0.20 metros, las cuales serán supervisadas por el Residente y Supervisor (Inspector) del Proyecto.

El Contratista deberá entregar el reporte de los resultados de las pruebas de compactación al Residente del Proyecto, y estas deben ser anotadas en cuaderno de obra, con el visto bueno de Supervisor (Inspector).



Tabla 3: Dimensiones de los diques

Descripción	Dique 01 (m)	Dique 02 (m)
Largo	102.00	164.00
Ancho de base mayor	18.20	21.10
Ancho de base menor	13.20	15.40
Ancho de corona	3.00	4.00
Altura máxima	5.10	5.70



**G.2. ALCANCES DEL SERVICIO (ASUMIDO POR EL CONTRATISTA)**

- ✓ El servicio es a todo costo, donde incluye personal, maquinaria, y equipos, combustibles, lubricantes, grasas y otros que sean necesarios para la buena ejecución del servicio.
- ✓ El proveedor asume con los impuestos, leyes sociales de los operadores y a todo el personal que tenga a su cargo para el cumplimiento del servicio.
- ✓ El proveedor asume con la movilización, desmovilización y la seguridad tanto en el traslado y durante la permanencia del personal, maquinaria y equipos en obra, siendo el lugar del servicio en el Sector Wisunga de la localidad de Lluchubamba, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba, región de Cajamarca.
- ✓ La maquinaria deberá estar acondicionada con: conos, triángulos de seguridad, extintor portátil y botiquín de primeros auxilios.
- ✓ El Contratista deberá prever el abastecimiento de combustible y el mantenimiento rutinario de la maquinaria.
- ✓ Cualquier daño ocasionado a terceros es de entera responsabilidad del Contratista.
- ✓ En caso de que alguna maquinaria o equipo sufra un desperfecto mecánico, el proveedor se compromete a reparar o reponer a su costo, en un plazo máximo de 48 horas de sufrido el percance, caso contrario se aplicara **la penalidad correspondiente por cada día de retraso.**
- ✓ Cualquier evento natural extraordinario, debidamente sustentado, que impida continuar con los trabajos podrá ser causal para dar por concluido el servicio. Pagándose de acuerdo al último avance (en metros cúbicos de material compactado) hasta el momento de la causal, la Entidad será la que establezca discrecionalmente este monto.



**G.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ESTRATEGICO MINIMO**

Las especificaciones técnicas mínimas, serán las que se indican a continuación:

- ✓ **01 Excavadora sobre oruga**  
 Potencia (mínima) : 115 - 165 HP.  
 Antigüedad de la maquinaria : No mayor de 5 años a la presentación de las propuestas  
 Capacidad de cucharón (mínimo) : 1.25-1.75 yd<sup>3</sup>
- ✓ **02 Camiones Volquete**  
 Potencia (mínima) : 330 - 400 HP.  
 Antigüedad de la maquinaria : No mayor de 5 años a la presentación de las propuestas  
 Capacidad de carga mínima : 15 m<sup>3</sup>
- ✓ **01 Cargador Frontal sobre llantas**  
 Potencia (mínima) : 160 - 195 HP.  
 Antigüedad de la maquinaria : No mayor de 5 años a la presentación de las propuestas.  
 Capacidad de cucharón (mínimo) : 3.5 Yd<sup>3</sup>



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- ✓ **01 Rodillo liso vibratorio autopropulsado**
  - Potencia (mínima) : 101-135 HP.
  - Antigüedad de la maquinaria : No mayor de 5 años a la presentación de las propuestas.
  - Peso : 10 – 12 toneladas.
- ✓ **01 Plancha Compactadora 9 HP**
  - Potencia (mínima) : 9 HP.
  - Antigüedad de la maquinaria : No mayor de 10 años
- ✓ **01 Nivel de ingeniero**
  - Tipo de compensador : Péndulo compensador con sistema de amortiguación magnética

### H. REQUERIMIENTO MINIMO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- ✓ El contratista se compromete y responsabiliza adoptar medidas necesarias para no perjudicar la vida o los bienes de terceros, asimismo cuidar la seguridad e integridad del personal a su cargo.
- ✓ El postor deberá presentar una Declaración Jurada del seguro vigente de la maquinaria adjudicada, en donde se comprometa a que, en caso de ser ganador deberá presentar el seguro de contra todo riesgo vigente.

### I. VALOR REFERENCIAL:

Será determinado por la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca.

#### Costo de la oferta económica.

La oferta económica es a todo costo, incluido IGV, leyes sociales, viáticos y otros gastos que se genere para el cumplimiento del servicio.

### J. MEDIDAS DE CONTROL

#### Coordinación y supervisión.

Por parte de la entidad: El control y las coordinaciones del servicio lo llevarán a cabo el residente y supervisión (inspector de obra), contratados o designados por el área usuaria.

Por parte del servicio: el responsable de las medidas de control y coordinación estará a cargo del jefe del servicio.

### K. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la otorga la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, previa aprobación del Residente de Obra y Supervisión (Inspector).

### L. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Lugar:

La prestación del servicio será realizada en el Sector de Wisunga, a una altitud de 3,700 msnm, lugar donde se han proyectado los diques. Ubicados al este de la





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

localidad de Lluchubamba, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba, Región de Cajamarca.

Los trabajos se realizarán en los lugares indicados por el residente. El desplazamiento se realizará de acuerdo a la extensión de los diques, ubicación de cantera, y otras acciones que amerite los trabajos de conformación. La ruta desde la ciudad de Cajamarca, hasta la zona del proyecto es como se detalla a continuación:

REFERENCIA	DISTANCIA APROXIMADA	TIPO DE VIA
CAJAMARCA – CAJABAMBA	127.00 Km	Asfaltada
CAJABAMBA – LLUCHUBAMBA	36.50 Km	Afirmada
LLUCHUBAMBA – SECTOR WISUNGA	5.50 Km	Trocha

**Plazo:**

El servicio de movimiento de tierras para la conformación de diques materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de **sesenta (60) días calendarios**. Contados a partir de la entrega de terreno habilitado por la entidad. La entrega de terreno estará a cargo del Residente de la obra, previa autorización del inspector de obra y se realizará con la suscripción del acta de entrega de terreno.

**M. RESULTADOS ESPERADOS**

Obtener los dos (2) diques con material seleccionado, debidamente conformados y compactados. Conforme a las medidas, geometría, taludes y especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico y los planos de diseño. Estos trabajos son ejecutados por la retroexcavadora sobre orugas, el cargador frontal, el volquete y el rodillo vibratorio autopropulsado.

**N. FORMA DE PAGO:**

Como contraprestación por los servicios contratados, el contratista percibirá un pago en soles, incluido todos impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago será único y se efectuará cuando se emitida la conformidad del servicio.

**El pago se efectuará en una sola armada, habiendo llegado al 100% del servicio, esto a la culminación de los trabajos, de acuerdo con las dimensiones de los diques, establecida en los planos. Previa conformidad de servicio.**



ARMADA	DESCRIPCIÓN	PLAZO	PORCENTAJE PAGO	CONDICIÓN
Única	Por la Conformación de 02 diques de acuerdo a planos.	60 d.c.	100%	Informe de conformidad del Residente e Inspector.



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

### O. REQUISITOS PARA EL PAGO:

Presentación de **informe de culminación de servicio**, donde se incluirá las actividades realizadas para el cumplimiento del servicio y plano final de ambos diques. El informe deberá ser aprobado por el residente y supervisor (inspector) de Obra.

### P. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

### Q. RESOLUCION DE CONTRATO

#### Artículo 36. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato siempre que se encuentre prevista la resolución en la normativa relacionada al objeto de la contratación.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

### R. SUB CONTRATACIÓN:

Queda prohibida la subcontratación total o parcial del presente servicio.

### S. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de incumplimiento del servicio se aplicará las penalidades en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato Vigente}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### T. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al **artículo 134** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicaran las siguientes penalidades:

CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES		
PENALIDADES	PORCENTAJES	APLICACIONES
Por reposición o reparación de maquinaria con desperfecto mecánico, una vez vencido el plazo de 48 horas para el cambio o reparación.	10% de (1) UIT	Por cada día que demore la reposición o reparación.
Cuando no se tenga la señalización preventiva durante la ejecución del servicio.	1% de (1) UIT	Por cada día que dure la implementación.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Cuando el personal propuesto no se encuentre en campo.	10% de (1) UIT	Por cada día que no se encuentre en campo.
Cuando no se cumpla con las especificaciones de la maquinaria propuesta	10% de (1) UIT	Por cada día que dure el cambio de la maquinaria.

**U. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un plazo no menor de Tres (3) años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el **artículo 146°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente De Financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Meta Presupuestaria : 115  
 Clasificador : 2.6.23.45





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>2</sup>

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>													
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>3</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul> <p><b>Importante</b> <i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>													
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>													
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del equipamiento estratégico</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Maquinaria pesada</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Excavadora sobre oruga 115-165 HP / 1.25 – 1.75 yd³</td> <td>01</td> <td>5 años de la presentación de ofertas</td> </tr> <tr> <td>Camión Volquete 330 – 400 HP / 15 m³</td> <td>02</td> <td>5 años de la presentación de ofertas</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción del equipamiento estratégico	Cantidad	Antigüedad	<b>Maquinaria pesada</b>			Excavadora sobre oruga 115-165 HP / 1.25 – 1.75 yd³	01	5 años de la presentación de ofertas	Camión Volquete 330 – 400 HP / 15 m³	02	5 años de la presentación de ofertas
Descripción del equipamiento estratégico	Cantidad	Antigüedad												
<b>Maquinaria pesada</b>														
Excavadora sobre oruga 115-165 HP / 1.25 – 1.75 yd³	01	5 años de la presentación de ofertas												
Camión Volquete 330 – 400 HP / 15 m³	02	5 años de la presentación de ofertas												



<sup>2</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>3</sup> En caso de presentarse en consorcio.





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

Cargador frontal sobre Llantas 160-195 HP / mínimo 3,5 yd <sup>3</sup>	01	5 años de la presentación de ofertas
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101 – 135 HP/ 10-12 Tn	01	5 años de la presentación de ofertas
<b>Equipo</b>		
Nivel de ingeniero Tipo de compensador sistema de amortiguación magnética	01	05 años de la presentación de ofertas
Plancha Compactadora potencia mínima 9 HP	01	10 años de la presentación de ofertas

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)<sup>4</sup>.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

**1. Jefe del servicio:**

Ingeniero Civil del personal clave requerido como Jefe del servicio.

**2. Topógrafo:**

Bachiller en Ingeniería Civil del personal clave requerido como Topógrafo.

**3. Controlador de maquinaria pesada:**

Bachiller en Ingeniería del personal clave requerido como Controlador de maquinaria pesada

Acreditación:

El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

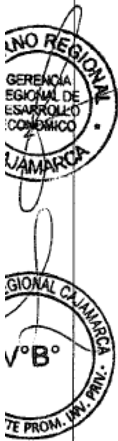
Requisitos:

**1. Jefe del servicio:**

**02 años en Jefe de Servicio y/o Jefe de equipo y/o Supervisor y/o Residente de Obras o Servicios iguales o similares del personal como Jefe de Servicio.**

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes:

- Conformación o construcción de diques o presas y/o taludes, de tierra y/o material suelto.
- Perfilado de diques o presas o taludes, de tierra y/o material suelto.
- Mejoramiento o mantenimiento de vías y/o carreteras que tengan trabajos de conformación y compactación, de tierra y/o material suelto.



<sup>4</sup> De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

- 2. Topógrafo
02 años de experiencia mínima en servicios de topografía en general del personal clave
requerido como Topógrafo.
3. Controlador de maquinaria pesada
02 años de experiencia mínima en operario y/o oficial y/o controlador y/o capataz de
movimiento de tierras o control de maquinaria del personal clave requerido como
Controlador de maquinaria pesada.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón (1'000,000.00) de soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conformación o construcción de diques o presas y/o taludes, de tierra y/o material suelto.
Perfilado de diques o presas o taludes, de tierra y/o material suelto.
Mejoramiento o mantenimiento de vías y/o carreteras que tengan trabajos de conformación y compactación, de tierra y/o material suelto.
Servicio de conformación de defensas ribereñas y/o muros de contención de material suelto y/o descolmatación de cauces de ríos o quebradas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO5, correspondientes a un máximo

5 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

de veinte (20) contrataciones.  
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.  
 En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.  
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  
 Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  
 Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/quias-practicas>*



**Importante**

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA**



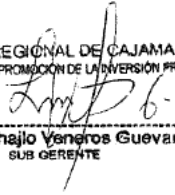
**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

  
Ing. L. Mihajo Venenos Guevara  
SUB GERENTE





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**



"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Obra:

"Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba,  
 Región Cajamarca"

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>A</b>	<b>PERSONAL</b>				
a.1.	Jefe de Servicio	mes	2.00		
<b>B</b>	<b>CONSTRUCCION DE DIQUE DE CONTENCION DE AGUA A-A (01)</b>				
b.1.	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2,300.00		
b.2.	EXTRACCION DE MATERIAL DE CANTERA PARA CONFORMACION DE DIQUE	m3	4,099.00		
b.3.	EXCAVACION PARA UNA DE CIMENTACION (MATERIAL SATURADO)	m3	812.24		
b.4.	REFINE Y NIVELACION EN LA BASE DEL DIQUE	m2	853.00		
b.5.	CONFORMACION DE DIQUES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	4,099.00		
<b>C</b>	<b>CONSTRUCCION DE DIQUE DE CONTENCION DE AGUA B-B (02)</b>				
c.1.	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4,000.00		
c.2.	EXTRACCION DE MATERIAL DE CANTERA PARA CONFORMACION DE DIQUE	m3	8,611.00		
c.3.	EXCAVACION PARA UNA DE CIMENTACION (MATERIAL SATURADO)	m3	1,961.89		
c.4.	REFINE Y NIVELACION EN LA BASE DEL DIQUE	m2	1,719.56		
c.5.	CONFORMACION DE DIQUES CON MATERIAL DE CANTERA	m3	8,611.00		
<b>D</b>	<b>CONTROL DE DENSIDAD Y COMPACTACION</b>				
d.1.	CONTROL DE DENSIDAD Y COMPACTACION IN SITU	glb	1.00		
<b>E</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>				
<b>F</b>	<b>GASTOS GENERALES (12.47%)</b>				
<b>G</b>	<b>UTILIDAD (10%)</b>				
<b>H</b>	<b>SUBTOTAL</b>				
<b>I</b>	<b>IGV (18%)</b>				
<b>TOTAL</b>					



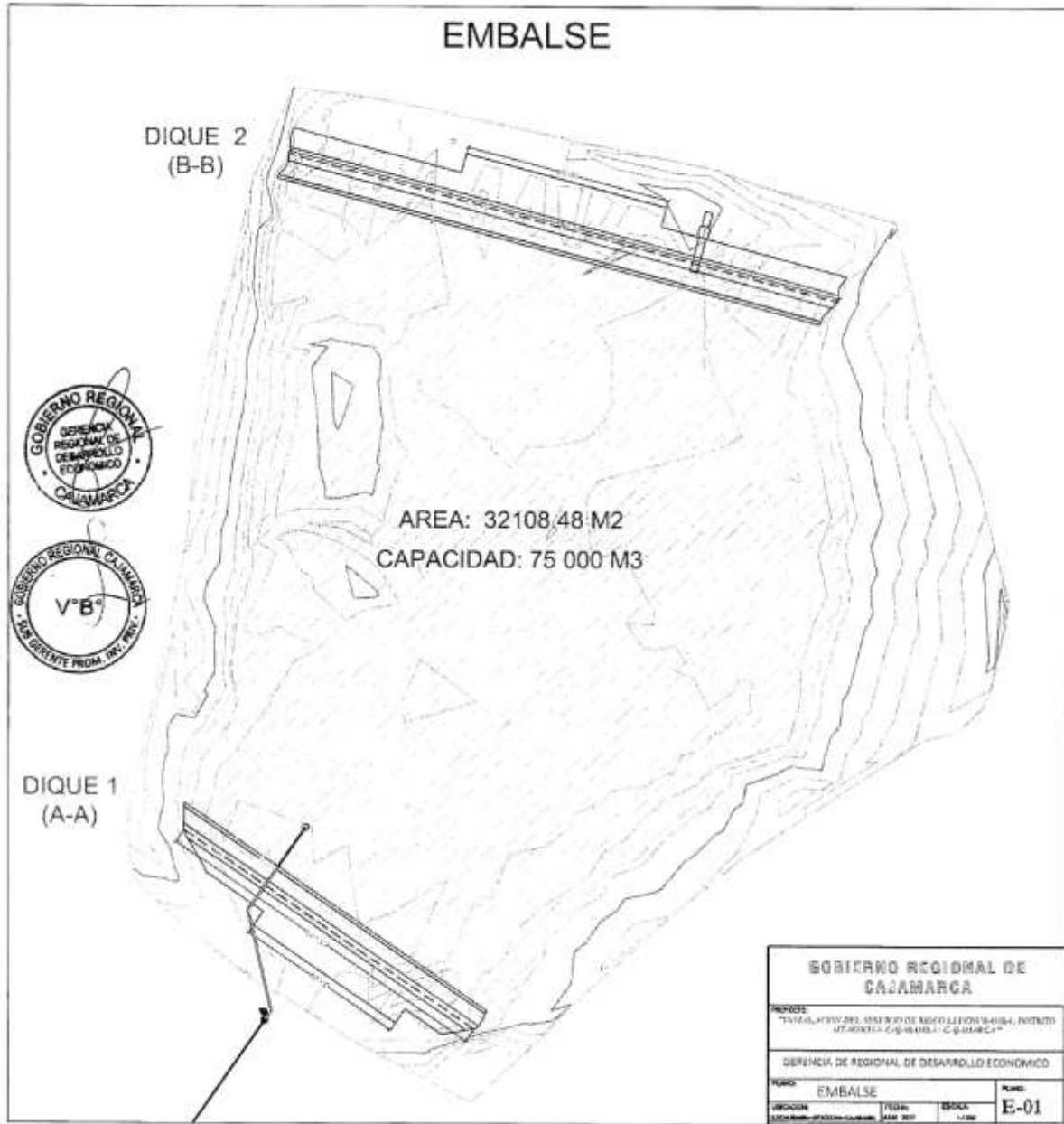
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Ing. L. Mihajlo Veneros Guevara  
 SUB GERENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

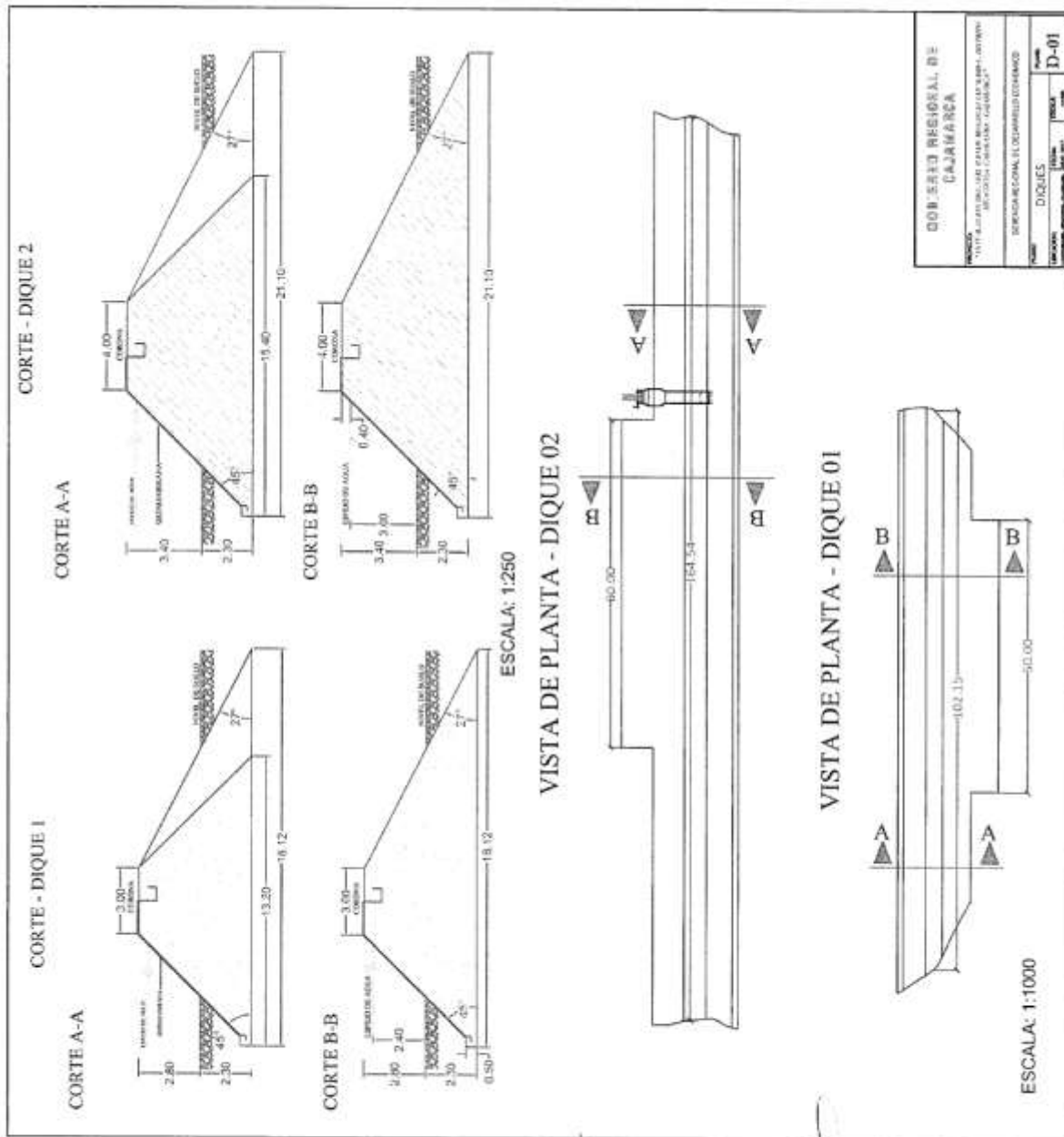
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

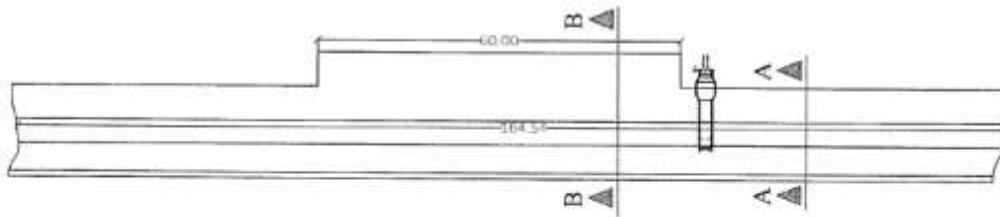
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACUCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



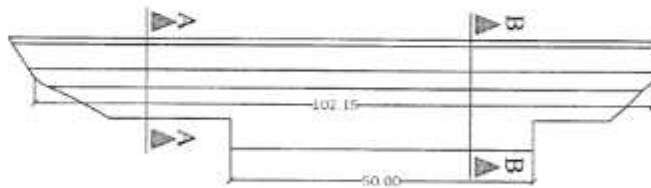


ESCALA: 1:750

**VISTA DE PLANTA - DIQUE 02**

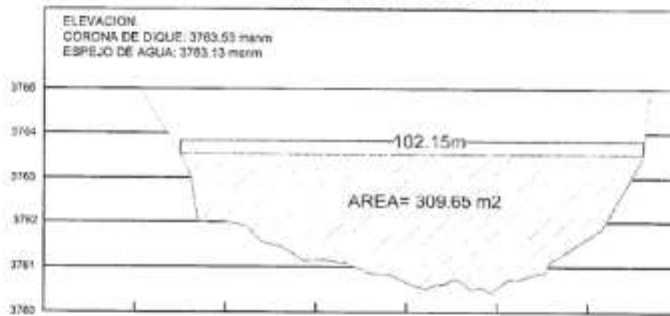


**VISTA DE PLANTA - DIQUE 01**



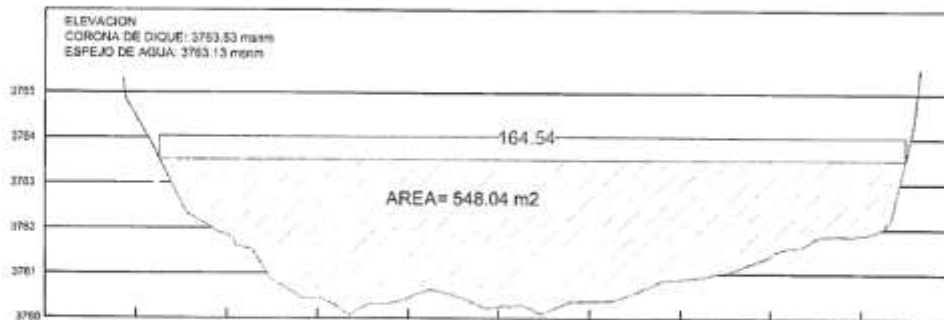
ESCALA: 1:1000

**PERFIL DIQUE 1**



ESCALA: 1:1000

**PERFIL DIQUE 2**



<b>GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA</b>			
REGION: "GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA"			
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO			
PROYECTO: PERFIL DE DIQUES		PLANO: PD-01	
ELABORADO: [ ]	REVISADO: [ ]	FECHA: [ ]	ESCALA: [ ]





**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub>=Precio i  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**



PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Córdor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ - Primera Convocatoria – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**, para la contratación del servicio de **MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de **MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde la entrega del terreno habilitado por la entidad. La entrega del terreno estará a cargo del residente de obra, previa autorización del inspector de obra y se realizará con la suscripción del acta de entrega de terreno.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de promoción de la Inversión Privada, del Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**



*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias



dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral Conformado Por Tres (3) Árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA y ii) CAMARA DE COMERCIO DE LIMA<sup>15</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 7 “Solución de controversias durante la ejecución del contrato” incluido en estas bases*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los [.....] del mes de noviembre de 2018.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>15</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA

---



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Adjudicación Simplificada N° 034-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA] – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>22</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera Profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
<b>Total horas lectivas</b>				

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

<sup>22</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA



**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

### Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*





**ANEXO N° 7**

**PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumplo con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumplo con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL  
SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA, DISTRITO DE SITACOA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2018-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2018-GR.CAJ, PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE DIQUES DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO LLUCHUBAMBA,  
DISTRITO DE SITACOCHA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO <sup>29</sup> VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha, .....

Señor:

**Director Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

- No. de Fax:.....
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**